



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

SOBRE RESTRICCIÓN DEL HORARIO DE RIEGO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN LA ZONA DE ATLANTERRA

Ante el excesivo consumo de agua potable con destino al riego de los extensos jardines y zonas verdes existentes en la zona de Atlanterra, unido a las características de las instalaciones hidráulicas, se pone en riesgo el regular abastecimiento a la población, habiéndose propuesto por los servicios técnicos municipales el establecimiento de una restricción del horario de riego.

Por el Ayuntamiento de Tarifa en coordinación con otras Entidades Públicas se van a ejecutar próximamente mejoras en las infraestructuras hidráulicas de la zona; si bien, conforme a los informes técnicos emitidos, actualmente resulta necesario el establecimiento de restricciones en el horario de riego, con carácter prioritario.

Conforme a lo expuesto, por esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las atribuciones establecidas en el artículo 21.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con las competencias que ostentan las corporaciones locales en materia de abastecimiento de agua, prevista en el artículo 25.l) de la citada Ley y normativa concordante, resuelve adoptar, como medida excepcional la restricción del horario de riego de los jardines y zonas verdes en la zona de Atlanterra conforme a las siguientes determinaciones:

Restricción del horario de riego de jardines y zonas verdes en la zona de Atlanterra:

Se prohíbe el riego de jardines y zonas verdes en el horario comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas en la zona de Atlanterra.

Periodo: Desde el día 15 de julio al 15 de septiembre de 2022.

Realizándose un llamamiento a la ciudadanía de la zona de Atlanterra y del municipio en general para el exigible uso racional del agua, y el riego de jardines y zonas verdes de la forma más eficiente y sostenible posible. Por parte de este Ayuntamiento se están ejecutando las infraestructuras destinadas a la reutilización del agua tratada en la estación depuradora, cuyo uso será destinado para riego en años próximos.

El incumplimiento de esta medida restrictiva, supondrá la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores con la imposición de las sanciones debidamente graduadas según la gravedad de la infracción y su eventual reiteración.

En Tarifa, a 14 de julio de 2022.

El Alcalde-Presidente

Francisco Ruiz Giraldez

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giraldez
14/07/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f798e1c376f3416da0dda62d00b5c791001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		